RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 555-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 23 de octubre de 2020

VISTOS:

La modificación de la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL Nº 10 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, SECTOR XII - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; Resolución de Gerencia Municipal Nº 398-2020-GM-MDCC; Oficio Nº 917-2020-TP/DE/UZ"AREQUIPA"; Informe N° 472-2020/MDCC/GOPI/SGOP/SG-FFGCH; Informe Nº 230-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSH; Informe Técnico Nº 343-2020-GOPI-MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del mismo; así también, con Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; en dicho contexto, el Presidente de la República ha dictado el Decreto de Urgencia Nº 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 19 de junio de 2020, siendo uno de sus considerandos: "el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país";

Que, la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a organismos ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia Nº 070-2020", aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 085-2020-TP/DE, en su sección IV "Modificaciones a la Ficha Técnica" establece que el Programa no admitirá las siguientes modificaciones: (1) Las que generen disminución en el número de participantes programados para la ejecución de la AII; (2) Aquéllas que desnaturalicen el objeto de la AII; (3) Las que transgredan los Lineamientos para las AII y de las Guía de Orientación para la presentación de las Fichas Técnicas de las AII; asimismo, una vez se tenga la conformidad del Programa sobre la modificación a la Ficha Técnica, el OE deberá emitir la resolución de aprobación correspondiente;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 398-2020-GM-MDCC, de fecha 28 de agosto de 2020, se aprueba la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL Nº 10 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, SECTOR XII - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (en adelante "ficha técnica"), cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 127,545.43;

Que, mediante Oficio Nº 917-2020-TP/DE/UZ"AREQUIPA" de fecha 23 de octubre de 2020, dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la Jefa de la Unidad Zonal Arequipa del Programa Trabaja Perú comunica que la reformulación de la "ficha técnica" fue revisada y evaluada por el Ing. Adolfo Flores Valdez, Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de la Unidad Zonal, quien ha determinado con informe Nº 057-2020-TP/DE/UZ AREQUIPA/RAT Y SP/AFV, que la "ficha técnica" se ha reformulado correctamente, dando opinión favorable para su aprobación, precisando que se modificaron los metrados debido a la incongruencia en las unidades de medida, reajustándose las partidas en cuanto a área de intervención; asimismo, indica que se ha incrementado el metrado en la partida de limpieza de calles para no afectar el presupuesto de la mano de obra no calificada y se han corregido costos unitarios, variando el costo de insumos;

Que, con Informe Nº 472-2020/MDCC/GOPI/SGOP/SG-FFGCH, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Fritz Fernando García Charaja, emite su conformidad respecto a la Modificación de la "ficha técnica", indicando que la misma no implica una modificación presupuestal del costo total; a su vez, con Informe Nº 230-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSH, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura opina que resulta procedente aprobar la modificación de la "ficha técnica", considerando que la misma no desnaturaliza su objeto, sus metas físicas y tampoco implica modificación del presupuesto total que asciende a la suma

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

de S/ 127,545.43, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días hábiles, bajo la modalidad de Administración Directa; por su parte, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico Nº 343-2020-GOPI-MDCC, aprueba la modificación de la "ficha técnica";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; declarando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente", por lo que este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL Nº 10 DE LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, SECTOR XII - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 127,545.43 (ciento veintisiete mil quinientos cuarenta y cinco con 43/100 soles), bajo el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	
Descripción	**MONTO (S/)**
Destinado a la Mano de Obra No Calificada – MONC	64,842.62
Destinado al rubro OTROS	62,702.81
Total	**127,545.43**
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN	**MONTO (S/)**
Costo directo	114,099.63
Costo indirecto	13,445.80
Costo total de la AII	**127,545.43**

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER, vigente la Resolución de Gerencia Municipal N° 398-2020-GM-MDCC, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe